



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Secretaría Docente

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0893-C-FD-UPLA-2025

Huancayo, 14.08.2025

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

#### VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 161-FCH-SAC-2025, Resolución N° 940-2025-CU-UPLA, Directiva N° 006-2025-VRACD-UPLA, Oficio N° 0908-2025-UPLA-FCH-D, Oficio N° 0309-DDA/FD-UPLA-2025, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025 respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes<sup>2</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas<sup>4</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables<sup>5</sup>;

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto<sup>6</sup>;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano<sup>7</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas<sup>8</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario<sup>9</sup>;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes<sup>10</sup>. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, de fecha 15.07.2025 se **APRUEBA** la DIRECTIVA N° 006/2025-VRAC-UPLA ETAPA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-II.

Que, mediante Oficio N° 0908-2025-UPLA-FCH-D, de fecha 01.08.2025, el Mtro. José Francisco Vía y Rada Vittes, Director de la Filial Chanchamayo, remite al Señor Decano, las plazas desiertas de acuerdo a la Directiva N° 006/2025-VRAC-UPLA aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, comunicando que existe plazas desiertas, 8 asignaturas en Educación Inicial y 2 asignaturas en Educación Primaria.

Que, mediante Oficio N° 0309-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, el Director de Departamento Académico (e) remite a Secretaría Docente, las plazas desiertas (10) de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Primaria de la modalidad presencial de la Filial Chanchamayo para ser enviado para su publicación por la Oficina de Imagen Institucional.

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025, teniendo en consideración, en lo pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 0309-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, remitido por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Derecho y C.C.PP., acuerdan **APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, DE LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO INFORMADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. CON OFICIO N° 0309-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 Y OFICIO N° 0908-2025-UPLA-FCH-D, DERIVADA POR EL MTR. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>3</sup> Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>4</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>6</sup> Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>8</sup> Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>9</sup> Artículo 40°, inc. t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>10</sup> Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>11</sup> de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020

<sup>12</sup> Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Secretaría Docente

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y demás disposiciones vigentes;

## RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A MERITO DEL OFICIO N° 0309-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 REMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO, Y OFICIO N° 0908-2025-UPLA-FCH-D, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, por los fundamentos antes glosados, como a continuación se detallan:

## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FILIAL CHANCHAMAYO - PRESENCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA  
**PLAZAS DESIERTAS**

SEMESTRE ACADÉMICO 2025 - II

N°	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CÓDIGO	CICLO	HT	HP	TH	PERFIL
1	EDUCACIÓN INICIAL	2022	MATEMÁTICA SUPERIOR	221217	I	2	2	4
2	EDUCACIÓN INICIAL	2022	NEUROEDUCACIÓN	223127	II	3	2	5
3	EDUCACIÓN INICIAL	2022	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	221124	II	2	2	4
4	EDUCACIÓN INICIAL	2022	NEUROEDUCACIÓN	223127	II	3	2	5
5	EDUCACIÓN INICIAL	2022	DIDÁCTICA GENERAL	222141	IV	3	2	5
6	EDUCACIÓN INICIAL	2022	GRAMÁTICA TEXTUAL	222144	IV	3	2	5
7	EDUCACIÓN INICIAL	2022	EDUCACIÓN TEMPRANA II	223142	IV	2	2	4
8	EDUCACIÓN INICIAL	2022	TALLER IV: DE ESTIMULACIÓN	223146	IV	0	4	4
9	EDUCACIÓN PRIMARIA	2022	CULTURA Y DEPORTE	233141	IV	2	2	4
10	EDUCACIÓN PRIMARIA	2022	TALLER IV: DE CREATIVIDAD	233146	IV	0	4	4

Art. 2° COMUNICAR la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Derecho y CC.PP.

*Dra. Carolina Isabella Tapia Flores*  
SECRETARÍA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

*DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS*  
DECANO